

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 02 de septiembre de 2021.

El secretario,

(Original Firmado)

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

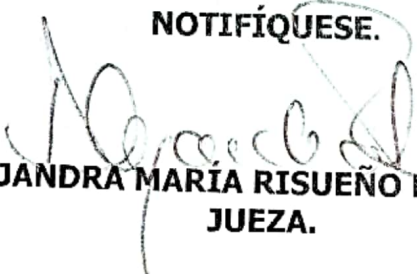
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 07 de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDANTE.

A favor de los demandados (fl. 141 c.1)\$ 1.162.900, 00

TOTAL.....\$ 1.162.900, 00

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA en la suma de un MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.162.900,00) MCTE.

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ.

